

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION	
Año . . . . .	150 pesetas
Semestre . . . . .	100 -
Trimestre . . . . .	60 -
Número suelto, dos pesetas.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a tres pesetas la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)  
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCION**  
En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 208

Viernes 14 de septiembre de 1962

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Adquisición de artículos

Acordado por esta Corporación celebrar concursillo para adquirir víveres y artículos con destino a los centros benéfico-provinciales durante el próximo mes de octubre del corriente año, por medio del presente anuncio se invita a todos los almacenistas y comerciantes de esta plaza para que, aquellos que lo deseen, envíen oferta de precios a que pueden entregar los artículos que a continuación se citan.

Los ofrecimientos podrán hacerse en carta particular dirigida al señor presidente, reintegrada con póliza del Estado por importe de 6,00 pesetas y un timbre provincial de 6,00 pesetas, sin cuyos requisitos no serán tomadas en consideración, acompañando el correspondiente documento de identidad, haciendo constar en el sobre «proposición para optar al suministro de...» (el artículo que sea), desde la publicación de este anuncio hasta las catorce y treinta horas del día 18 del actual, incluyendo una pequeña muestra del artículo o artículos que se ofrezcan.

Los pliegos que se reciban para este concursillo, previa la correspondiente apertura, serán examinados por la Comisión de Compras y Servicios, para proponer las adjudicaciones que procedan, reservándose siempre el aceptar las que juzgue más conveniente a los intereses provinciales.

El importe de los artículos que se adquieran será satisfecho tan pronto sea aprobado por la Corporación provincial.

Los artículos que se adquieran se entregarán de una sola vez en los Establecimientos respectivos dentro de los cinco días siguientes a la notificación hecha a los abastecedores y en las horas que señalen los directores, a excepción de la carne, huevos, pescado y leche de vaca, que se entregarán todos los días en la forma y cantidad que se indiquen.

Las cantidades de los diversos pescados incluidos en este anuncio, deben considerarse como aproximadas, pudiendo sufrir variación de alguna importancia.

Todos los artículos que se desean adquirir serán de procedencia nacional, ateniéndose los abastecedores a las sanciones que establece el decreto de 4 de junio de 1935 y disposiciones vigentes en la actualidad, siempre que se justifique su incumplimiento; las cantidades y condiciones que han de reunir son las siguientes:

- Aceite, 1.450 kilos.
- Algarroba molida, 325 kilos.
- Almejas, 110 kilos.
- Alubias blancas, nuevas y de buena calidad, 200 kilos.
- Alubias pintas, nuevas y de buena calidad, 400 kilos.
- Arroz entero y sano, 700 kilos.
- Azúcar, 1.000 kilos.
- Bacalao fresco, abadejo, 700 kilos.
- Bacalao seco, en bacaladas grandes, 700 kilos.
- Besugo, gordo, fresco y de un kilo, como mínimo, 700 kilos.
- Bonito, 350 kilos.
- Café, 15 kilos.
- Carbón antracita, limpio de piedras y tierra, calorías mínimas 7.700 a 8.000, 30.000 kilos.
- Carne de vaca, de res bien nutrida, no

podrá contener más del 20 por 100 de hueso, que se entregará y pesará por separado del peso total de la carne. Tendrá en sitio visible y suficientemente señalado la marca de Inspección del Matadero. No desprenderá olores desagradables por mala conservación. Los cuartos deberán ser siempre de la misma res, o sea, un delantero y un trasero. Se tratará siempre de animales bien sangrados y faenados, rechazándose si su aspecto es desagradable, 4.700 kilos.

- Cebada molida, 325 kilos.
- Cebada en grano, 400 kilos.
- Congrio abierto, sin cabeza, 650 kilos.
- Chocolate familiar, 145 kilos.
- Fideos, 200 kilos.
- Harina de trigo, para fabricación de pan, con arreglo a las características que obran en el expediente, 10.880 kilos.
- Huevos de gallina, frescos y en debidas condiciones de consumo, 11.400 huevos.
- Jabón común, 900 kilos.
- Leche de vaca, cuya composición se aproximará a las condiciones que obran en el expediente, 10.790 litros.
- Maíz en grano, 300 kilos.
- Maíz molido, 325 kilos.
- Maíza, 80 kilos.
- Merluza fresca, sin cabeza y abierta, de dos kilos de peso, como mínimo, 200 kilos.
- Paja de maíz, 2.000 kilos.
- Paja de trigo para el ganado, 4.000 kilos.
- Pasta para sopa, variada, 500 kilos.
- Patatas, de tamaño más bien grueso, rechazándose las que se hallen dañadas, 31.000 kilos.
- Pescadilla grande, abierta, fresca, de un kilo de peso, como mínimo, 1.050 kilos.
- Ramera verde de pino, 500 cargas.
- Sal en grano (cocina), 300 kilos.
- Salvado, 2.000 kilos.

Sardinas frescas, 800 kilos.  
Sosa Solvay, 300 kilos.  
Suela de 1.ª, 50 kilos.  
Vaqueta, 25 kilos.  
Vinagre de vino, 184 litros.  
Vino blanco, 96 litros.  
Vino común, 200 litros.

Las ofertas han de hacerse con los timbres y pólizas del reintegro pegados a las mismas y matados con la fecha del documento en que se fijen, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo así, será desestimada la proposición.

Los precios que se indiquen en las ofertas que se hagan para este concurso, no podrán ser mayores que los indicados por la tasa oficial para los respectivos artículos.

Para la adjudicación de los artículos incluidos en el presente anuncio, se tendrán en cuenta las muestras que, han de acompañarse a las proposiciones, por cuya razón, cuando no se incluya dicha muestra será desestimada la oferta, salvo en aquellos artículos en que no sea posible su presentación en razón al tamaño o especial circunstancia.

El importe de los anuncios que para este concurso se publiquen en los periódicos locales, incluso «Boletín Oficial» de la provincia, serán abonados por los abastecedores en proporción al valor total de los artículos adjudicados a cada uno.

Los directores de los Establecimientos, tan pronto como reciban los géneros, mandarán una muestra de los que sean susceptibles de análisis al Laboratorio provincial para que sean analizados.

Si los artículos no se ajustaren a lo convenido, el abastecedor tendrá obligación de retirarlos en el plazo que marque la Dirección, sustituyéndoles por otros en las debidas condiciones y, caso de no realizarlo, quedará facultada aquella para adquirir en el mercado, a costa del causante, el artículo rechazado; esta condición se entenderá sin perjuicio de la siguiente.

Cuando los artículos no reúnan las condiciones señaladas en el concursillo se impondrá al abastecedor la pérdida del 10 al 20 por 100 del artículo suministrado, sin perjuicio que si del examen de los mismos resultaran nocivos para la salud, exigir las responsabilidades que se deriven.

Los concursantes que residan fuera de la capital nombrarán en esta plaza persona que les represente y a quien se harán los pedidos y reclamaciones que haya lugar.

Valladolid, 13 de septiembre de 1962.  
El presidente, Emiliano Berzosa Recto.  
El secretario, Dionisio J. Negueruela.

2.785

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valladolid

#### ANUNCIO

Aprobados por la Excm. Corporación, los pliegos de condiciones redactados al efecto para contratar mediante subasta pública las obras de reforma de la instalación de transformación, Estación Depuradora de Agua de San Isidro, y no presentadas reclamaciones con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia la correspondiente, que se verificará con las formalidades establecidas en el artículo 34 del citado Reglamento, a los veintidós días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* y horas de las doce de la mañana, en una de las Salas de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del ilustrísimo señor alcalde o del teniente de alcalde en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado 3.º (Obras) de la Secretaría General, en el indicado plazo hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

El tipo de subasta es el de seiscientos cincuenta y dos mil pesetas con cincuenta y cinco céntimos, a que asciende el presupuesto de contrata y las proposiciones, que se harán a la baja, se limitarán a expresarlas numéricamente, sujetándose al siguiente:

#### MÓDELO DE PROPOSICION

que se extenderá en papel con póliza de seis pesetas y sello municipal de diez pesetas, y al presentarse llevará escrito en el sobre lo siguiente: "Proposición para tomar parte en la subasta de..."

Don F. de T. y T., vecino de..., con domicilio en..., calle de..., número..., se compromete a ejecutar las obras de..., conforme a los pliegos de condiciones aprobados, que declara conocer debidamente en la cantidad de... pesetas.

Asimismo, se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada normal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean infe-

riores a los tipos fijados por las Entidades competentes.

(Fecha, y firma del proponente)

Para tomar parte en la licitación será preciso consignar como fianza provisional la cantidad de trece mil cuarenta y tres pesetas con veintisiete céntimos, en la Depositaria municipal, en la Caja General de Depósitos o en una de sus Sucursales, debiendo estar reintegrado, en todos los casos, con el timbre municipal que corresponda, ampliándose por el rematante a veintiséis mil ochenta y seis pesetas con cincuenta y cuatro céntimos, para constituir la fianza definitiva.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a la subasta, se hallarán de manifiesto todos los días laborables y durante las horas de oficina, en el Negociado 3.º (Obras) de la Secretaría General de este Ayuntamiento.

El plazo de ejecución de las obras será el de seis meses, y su importe satisfecho con cargo al Presupuesto Extraordinario 10-1960.

Todos los gastos que origine este expediente, objeto de la subasta, serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Valladolid, 1 de septiembre de 1962.  
El alcalde, Santiago López González.

2.694—2.238

### Ayuntamiento de Valladolid

Por el presente se anuncia a información pública, durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, el expediente sobre cesión gratuita a la Delegación Nacional de Auxilio Social, de un terreno de propiedad municipal de 5.000 metros cuadrados en el barrio de Los Pajarillos y de las características que constan en dicho expediente, con objeto de construir una Guardería Infantil.

Valladolid, 12 de septiembre de 1962.—El alcalde, Santiago López González.

2.777

### TORRE DE ESGUEVA

Confeccionados los documentos que a continuación se expresan, para el próximo ejercicio de 1963, se hallan expuestos al público, por el plazo que se indica, en la Secretaría de este

Ayuntamiento, para su examen y reclamaciones, si procede.

Lista cobratorio de urbana, por ocho días.

Lista cobratoria de rústica, por ocho días.

Listas cobratorias del arbitrio municipal sobre urbana y rústica, por diez días.

Torre de Esgueva, 10 de septiembre de 1962.—El alcalde, Filadelfo Escudero.

2.773—2.239

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don José María Álvarez Terrón, magistrador, juez de primera instancia número uno y accidentalmente de este del número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este juzgado se sigue expediente sobre declaración de suspensión de pagos solicitada por el comerciante don Ricardo Izquierdo Espinar, que ejerce su actividad comercial, consistente en la fábrica de baldosines hidráulicos y en la compraventa de aparatos sanitarios y materiales de construcción. La fábrica la tiene establecida en esta ciudad, Camino Viejo de Simancas, número 46 (local), y tiene sucursal para la venta de los artículos que fabrica y vende, en la ciudad de Soria, calle Avenida Valladolid, número 2; que por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada dicha suspensión de pagos, acordándose intervenir todas las operaciones del deudor, habiéndose designado al efecto tres interventores.

Lo que se hace público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Especial de 26 de julio de 1922.

Dado en Valladolid, a siete de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.—José María Álvarez Terrón.—El secretario, Ángel Mingo.

2.775—2.240

### Juzgados municipales

CARBALLO

CEDULA DE CITACION

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor don Antonio Sánchez Sal, juez municipal de esta villa y de su jurisdicción, en autos de juicio de faltas

número 106 de 1962, sobre lesiones inferidas el día 3 de julio último, en esta localidad, a las hermanas María de los Angeles e Inés Frutos Serrano, mayores de edad, casadas, dedicadas a sus labores, vecinas de La Coruña, Pintor Seijo Rubio, 14, 1.º, contra las hermanas Blanca y Asunción Rodríguez Torquemada (a) «Las Cachis», vecinas que han sido de Tordesillas (Valladolid) y actualmente ausentes en ignorado paradero; se citan a dichas denunciadas para que el día 28 del actual y hora de las once treinta, comparezcan a ser oídas en el juicio que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado Municipal, sita en los bajos de la Casa Consistorial, haciéndolo acompañadas de todas las pruebas de que intenten valerse.

Y para insertar en el «Boletín Oficial» extendiendo la presente, en Carballo, a ocho de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.—El secretario (ilegible).

2.765

### MEDINA DE RIOSECO

Don José Martínez Martínez, secretario del Juzgado Comarcal de Medina de Rioseco y su comarca (Valladolid).

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido ante este Juzgado, bajo el número 20 de 1962, por lesiones, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Medina de Rioseco, a treinta de junio de mil novecientos sesenta y dos. Vistos por el señor don Luis M.ª Martín Miguel, juez comarcal de esta ciudad, las presentes diligencias, seguidas entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal y de la otra, como denunciante, don Miguel Pajares Mozo, mayor de edad, casado y vecino de La Mudarra, y como denunciados, Manuel Anejón Marbán, de cincuenta años de edad, casado, albañil, natural de Toro y vecino de Valladolid, y Silverio de la Torre Maniega, de treinta y nueve años de edad, soltero, zapatero, natural y vecino de Valladolid, declarado en rebeldía; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Manuel Anejón Marbán y Silverio de la Torre Maniega, como autores de la falta prevista y castigada en el artículo 563, número 1.º del Código Penal, a la pena de cinco días de arresto, que cumplirán en su domicilio, reprimición privada y pago por mitad de las costas y gastos del presente juicio. Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis

María Martín.—Rubricado.— Publicada en el mismo día.

Y para que conste y sirva de inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación a Manuel Anejón Marbán, en ignorado paradero, expido la presente, con el visto bueno del señor juez comarcal, en Medina de Rioseco, a siete de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.—José Martínez.—V.º B.º: El juez comarcal, Luis M.ª Martín.

2.760

## ANUNCIOS OFICIALES

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la única zona de Medina de Rioseco

Don Cleto Criado del Rey, recaudador de Contribuciones de la única zona de Medina de Rioseco.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Villafrechós, y año de 1956, ha sido dictada la siguiente:

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios por el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación; bien entendido que de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

DEUDORES, IMPORTES Y FINCAS EMBARGADAS

Deudor, Froilán Fernández Redondo.—Débito, 19,52 pesetas.

Cereal, en Villafrechós, al polígono 61, parcela 103 y pago Curieses, de 46 áreas; linda Norte, 104, el Estado; Sur, 101, Serafina Concejo; Este, 105, José M. Cuadrillero, y Oeste, 125, Aurelio Concejo Novo.

Deudor, Gonzalo González Morales.—Débito, 55,50 pesetas.

Viña, en citado término, al polígono

no 68, parcela 241 y pago Senda La Garrida, de 25 áreas y 73 centiáreas; linda Norte, 238, José Barayón; Sur, 250, Pablo González Espeso; Este, 240, Angela Rodríguez García, y Oeste, 257, Crescenciano Girón Delgado.

Deudora, Eustasia Maroto Aguilar. Débito, 77,34 pesetas.

Cereal, en citado término, al polígono 9, parcela 130 y pago Laguna Vencejo, de 78 áreas y 74 centiáreas; linda Norte, 139, Ana Lorenzo; Sur, camino Teso 1a Horca; Este, 131 y 138, Lucio Ares Francisco, y Oeste, 129, Amancio Movilla Fermoso.

Deudor, Bernardo Rodríguez López.—Débito, 18,98 pesetas.

Cereal, en citado término, al polígono 33, parcela 17 y pago Río, de 44 áreas y 72 centiáreas; linda Norte, 19, Policarpa Loya; Sur, 16, Tomás López Quiroga; Este, río Gutillo, y Oeste, regato de la Esquila.

Deudor, Leandro Rodríguez Pérez. Débito, 26,47 pesetas.

Cereal, en citado término, al polígono 5, parcela 220 y pago Camino Villamuriel, de 76 áreas y 56 centiáreas; linda Norte, 221, Eleuterio León; Sur, 219, Isidro Cuadrado; Este, 218, Dominica Miñambres, y Oeste, 212, Aurelio Concejo Novo.

Deudor, Braulio Rodríguez Uruña. Débito, 21,42 pesetas.

Cereal, en citado término, al polígono 55, parcela 2 y pago Camino Santa Eufemia, de 39 áreas y 43 centiáreas; linda Norte, 5, Teodora Núñez; Sur, uno, Calixto García Martín; Este, 3, Albina Ares, y Oeste, término de Santa Eufemia, que la divide.

Deudor, Martín Villar García.—Débito, 34 pesetas.

Cereal, en citado término, al polígono 20, parcela 152 y pago Valdeviñuelas, de una hectárea, 18 áreas y 9 centiáreas; linda Norte, 153, el Estado; Sur, 138, Juana Núñez Nájera; Este, término de Palazuelo, y Oeste, 137, Bernardo Bueno Rodríguez.

Deudor, Francisco Santiago Prieto. Débito, 27,30 pesetas.

Cereal, en citado término, al polígono 68, parcela 334 y pago Pachona, de 38 áreas y 59 centiáreas; linda Norte, 335, Federica Represa; Sur, camino de los Hoyereros; Este, senda de La Garrida, y Oeste, 333, Conde San Luis.

Deudor, Justo Catón Rodríguez. Débito, 22,47 pesetas.

Cereal, en citado término, al polígono 43, parcela 33 y pago Zalengas,

de 45 áreas y 53 centiáreas; linda Norte, término de Barcial; Sur, Este, y Oeste, Vicente Vázquez de Prada.

Deudor, Lázaro Conde Golacheca. Débito, 16,37 pesetas.

Cereal, en citado término, al polígono 68, parcela 590 y pago Palomera, de 38 áreas y 59 centiáreas; linda Norte, 591, Celso del Río; Sur, 592, José González Pérez; Este, senda de la Alameda, y Oeste, 573, Crescenciano Girón.

Deudores, herederos de Melitón Domínguez Amigo.—Débito, 23,78 pesetas.

Viña, en citado término, al polígono 68, parcela 47 y pago La Garrida, de 19 áreas y 30 centiáreas; linda Norte, 46, Nicolás Cuadrado; Sur, senda San García; Este, 48, Numeriano Concejo, y Oeste, 46, Nicolás Cuadrado.

Deudor, Eduardo Domínguez Pérez.—Débito, 32,47 pesetas.

Cereal, en citado término, al polígono 5, parcela 207 y pago Arroyo Loba, de 57 áreas y 42 centiáreas; linda Norte, 208, Constantino Domínguez; Sur y Este, 206, Casilda Ramírez, y Oeste, 205, Jonás Ares.

Deudor, Lino Escudero Martín.—Débito, 15,12 pesetas.

Cereal, en citado término, al polígono 22, parcela 39 y pago Barragán, de 25 áreas y 86 centiáreas; linda Norte, 36, Esperanza López G.; Sur, senda de la Cerda y 5, Rogelio Martínez; Este, senda de la Cerda, y Oeste, 5, Rogelio Martínez.

Deudor, Gregorio Fraile Martín. Débito, 30,45 pesetas.

Viña, en citado término, al polígono 30, parcela 17 y pago Viñas San Pedro, de 18 áreas y 53 centiáreas; linda Norte, 16, María Rodríguez; Sur, 18, Eutiquio Díez Hernández; Este, 20, Perpetuo Domínguez Cuadrillero, y Oeste, 12, José M. Carranza.

Deudor, Jonás Girón de Castro. Débito, 16,40 pesetas.

Cereal, en citado término, al polígono 46, parcela 14 y pago Rabo Poya, de una hectárea, 8 áreas y 46 centiáreas; linda Norte, 32, Paulino Loya y otros; Sur, 15 y 16, Víctor Ares y José Amigo Torres; Este, 17 y 19, Daniel Fernández Panizo y Telleforo Alfonso Catón, y Oeste, 13, Eugenio Collantes Herrera.

Deudor, Guillermo Pérez Ares. Débito, 16,25 pesetas.

Cereal, en citado término, al polígono 5, parcela 272 y pago Carreladueña, de 25 áreas y 52 centiáreas;

linda Norte, 352, Tomás López Quiroga; Sur, 274, Moisés García Rodríguez; Este, senda Carreladueñas, y Oeste, 273, Demetrio Román Pérez.

Deudor, Saturnino de la Vega Perina.—Débito, 15,75 pesetas.

Cereal, en citado término, al polígono 34, parcela 16 y pago El Río, de 19 áreas y 53 centiáreas; linda Norte, 18, José Amigo Torres; Sur, 14, Saturnino de la Vega; Este, río Gutillo, y Oeste, 15, herederos de Benito de la Cuesta.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Villafrechós, 21 de agosto de 1962. El recaudador, Cleto Criado del Rey.

2.749

#### COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DEL DUERO

Con arreglo a lo dispuesto en las ordenanzas, por el presente se anuncia la celebración de la Junta General ordinaria de esta Comunidad, en primera convocatoria, para el próximo día 30 del corriente, a las doce de la mañana en el domicilio social, General Mola, 8, con arreglo al siguiente

##### ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta General anterior.
- 2.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria semestral.
- 3.º Examen y aprobación, si procede, de los presupuestos general de la Comunidad y especial para la acequia del Arca Real.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Valladolid, 5 de septiembre de 1962. El presidente de la Comunidad, Antonio Martín Galindo.

2.700-2.241

#### HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE MORALES DE CAMPOS

Formado el padrón-derrama para sostenimiento de los servicios de Policía Rural de esta Hermandad y corriente ejercicio, queda expuesta al público, a efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince días, en la Secretaría de esta Hermandad.

Morales de Campos, 11 de septiembre de 1962.—El jefe de la Hermandad, Emilio Pérez.

2.784-2.242

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL

391 50  
PAGAR A CARGO DEL CONTRIBUYENTE